

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 026-2016 MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 3 OCT. 2016

R. EX. N° 2936

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín, mediante C.I. SUBPESCA N° 11.546, de fecha 22 de septiembre de 2016; visado por Aquaoceana Limitada, lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 026/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 677 de 2003 y N° 412 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 916 y N° 1685, ambas de 2004, N° 1909 de 2006, N° 1961 de 2007, N° 1252 de 2008, N° 2073 de 2009, N° 723 de 2012, N° 2253 de 2013, N° 1685 de 2014, N° 121 y N° 1978, ambas de 2015 y N° 2276 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2276 de 2016, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo **Lenqui-Punta Santa Teresa, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso erizo **Loxechinus albus**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB N° 026/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2276 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Lenquí-Punta Santa Teresa, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 9 del Decreto Exento N° 677 de 2003, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 412 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1857, de fecha 02 de mayo de 2003, con domicilio en la comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 92.063 individuos (15.000 kilogramos) del recurso erizo **Loxechinus albus**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 026 de 2016, al petitionerario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

